



Cerro Sombrero, 20 de octubre de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 408 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2025, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDEKO, que solicita Decreto Alcaldicio que otorgue Ayuda asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2025, de don Christian Santana Barria, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria en el ítem 24-01-007 Asistencia social a personas naturales.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura del Presupuesto Gestión año 2025.
- 4) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acta de Solicitud de Subvención-Ayuda Asistencial, presentado por la Directora de DIDEKO, donde indica requerimiento de rembolso por exámenes médicos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°24 de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) El Art. N°11, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, de ayuda asistencial, medicamentos, insumos médicos y prestaciones médicas

D E C R E T O

1° OTORGUESE, ayuda asistencial para cubrir gastos asociados al rembolso por exámenes médicos, para beneficiaria doña **EDGARDO ULISES ÁLVAREZ GONZÁLEZ, R.U.N. 4.511.772-3.**

2° PÁGUESE, la cantidad de 2 UTM. El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2025.

3° DEPÓSITENSE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 4511772.

4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDEKO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ABDR37-034>